

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

29623 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por las Sociedades Autopista Eje Aeropuerto, Concesionaria Española, S.A.U., y Aeropistas, S.L.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2019, de interpretación de determinados contratos de concesión de autopistas, en cuanto al método para calcular la Responsabilidad Patrimonial de la Administración; que ha sido admitido a trámite por resolución de fecha 24 de junio de 2019 y figura registrado en el número 2/276/19.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 27 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Pera Bajo.

ID: A190038844-1